

Corrección de error de la Resolución de 13 de mayo de 2024 de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se reasigna el importe reservado a los programas de incentivos correspondiente tanto al presupuesto inicial como al presupuesto ampliado del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Advertido error en la Resolución de 13 de mayo de 2024 de esta presidencia, por la que se reasigna el importe reservado a los programas de incentivos correspondiente tanto al presupuesto inicial como al presupuesto ampliado del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con la propuesta formulada por el Consejo de Administración en su sesión extraordinaria número 377, de 21 de mayo de 2024, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la columna de reasignación de presupuesto correspondiente a la comunidad autónoma de Aragón, de la tabla incluida en la parte dispositiva de la citada Resolución de 13 de mayo de 2024, donde dice: 1.217.518, debe decir: 1.217.158.

Madrid, a fecha de la firma electrónica. La Secretaria de Estado de Energía y Presidenta de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. Sara Aagesen Muñoz.

